



RESOLUCIÓN N.º 364 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026, la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto No. 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que el 28 de noviembre de 2025 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, expidió la Resolución No. 1194 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de “Laboratorios de Transformación Cultural – Transmilenio” a desarrollar en las estaciones Portal 20 de Julio, Portal Usme, Estación Molinos, Estación Calle 100, Estación Banderas y Estación NQS Calle 75, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,”* en la *“Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”*, el cual se publicó en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ”*.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de participación de *“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio”*, estableció como fecha máxima de ejecución el 31 de noviembre de 2025.

Que el 22 de diciembre de 2025 , la SCRD expidió la Resolución No 1292 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “La 100 en armonía” participante en los Laboratorios de Transformaciones Culturales - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”* donde se indicó que la fecha





RESOLUCIÓN N.º 364 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026, la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”

máxima de ejecución del hito cultural sería hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el día 27 de diciembre de 2025, bajo radicado No. 20259200793413, el equipo de Barrios Vivos se reunió con la comunidad del proyecto “La 100 en armonía” en la cual se expuso la necesidad de ajustar los plazos de ejecución del mismo. En dicha sesión, los asistentes manifestaron de manera expresa su conformidad y voluntad para la modificación del término de ejecución de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio”.

Que el día 30 de diciembre de 2025, bajo radicado 20259000796133, se publicó el aviso modificatorio No. 001, de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio, cuya justificación se realizó teniendo en cuenta que se considera necesario prorrogar los tiempos de ejecución del proyecto, como un mecanismo que permita garantizar una participación adecuada y efectiva de las comunidades, así como el desarrollo oportuno y satisfactorio de las acciones previstas y la entrega de los productos establecidos, asegurando de esta manera el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.

Que el 2 de enero de 2026, la SCR D expidió la Resolución No. 003 “Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, proyecto “Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”, la cual fijó un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026

Que el 30 de marzo de 2026, la SCR D expidió la Resolución 283 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”, la cual estableció un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

Que en el marco del Laboratorio Calle 100, se contempló la entrega de incentivos culturales a través de dos líneas: una de fomento no competitivo dirigida a los beneficiarios definidos mediante resolución y otra orientada al fortalecimiento técnico y logístico del hito cultural, implementada a



RESOLUCIÓN N.º 364 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026, la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”

través del convenio suscrito con la Asociación Nacional de las Artes. Esta segunda línea tuvo como propósito apoyar la ejecución del hito cultural concertado con la comunidad, mediante la contratación de algunos de los beneficiarios definidos en la primera resolución.

Que en el marco del desarrollo de las actividades previstas para la implementación y fortalecimiento del Hito Cultural, se proyectó inicialmente la vinculación de un beneficiario del laboratorio encargado de apoyar la ejecución de las actividades técnicas y creativas asociadas. No obstante, durante la etapa preliminar se identificaron inconvenientes relacionados con medidas correctivas registradas por uno de los beneficiarios inicialmente previsto, situación que impidió avanzar oportunamente en su vinculación y generó la necesidad de replantear la asignación de responsabilidades.

Que como consecuencia de lo anterior, fue necesario reorientar las actividades hacia otro beneficiario del laboratorio, lo cual implicó la realización de ajustes administrativos, revisión de soportes y reorganización de los tiempos estimados para el inicio y desarrollo de las actividades. Estos ajustes derivaron en un desfase respecto del cronograma inicialmente proyectado, afectando la programación de las acciones previstas para la implementación del Hito Cultural.

Que en este contexto, se realizó una revisión técnica integral del alcance de los productos asociados, evidenciando que las actividades comprenden la intervención artística de cuatro (4) cuadros en gran formato, el diseño e implementación de una galería de cuadros interactivos y la producción y entrega de franelas con contenidos pedagógicos vinculados al Hito Cultural de la Calle 100, lo cual demanda procesos técnicos especializados, tiempos adecuados de producción y coordinación logística para garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los objetivos culturales definidos.

Que el 22 de abril de 2026, bajo acta de reunión 20269200253213, se concertó la ampliación del plazo del proyecto **“La 100 en armonía” participante en “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio”**, la cual se fijó hasta el 15 de mayo de 2026

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026, a efectos de ampliar el plazo máxima de ejecución del del proyecto **“La 100 en armonía”** participante en **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio”**, hasta el 15 de mayo de 2026.



**RESOLUCIÓN N.º 364 DE 30 DE ABRIL DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026, la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026, la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 15 de mayo de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Redes y Acción colectiva, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicado por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026 no modificadas en el presente acto continúan surtiendo los efectos inicialmente establecidos.

**RESOLUCIÓN N.º 364 DE 30 DE ABRIL DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026, la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


Proyectó:	Maria Soledad Gallego – Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva
Revisó:	Sergio Santiago Turriago - Abogado Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Ligia Eugenia Pardo Toquica– Directora de Redes y Acción Colectiva
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20269200260843 firmado electrónicamente por:

Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-04-2026 19:29:48
Santiago Rodriguez Florez	Contratista

**RESOLUCIÓN N.º 364 DE 30 DE ABRIL DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 283 del 30 de marzo de 2026, la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”

	Oficina Jurídica Fecha firma: 30-04-2026 18:41:37
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-04-2026 20:04:20
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 30-04-2026 18:16:31
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-04-2026 17:48:27 Fecha firma: 30-04-2026 17:48:27
Maria Soledad Gallego Pardo	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-04-2026 16:19:19
Sergio Santiago Turriago Martínez	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-04-2026 16:15:03
Diana Carolina Bojacá Alarcón	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-04-2026 16:29:02
 052c2395bd48d09d4b46606a1d91d6e736a5eb6cc2150b6a0d43298637253e97 Codigo de Verificación CV: 877ea	